

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE
POR LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO COMUNITARIO
(ANSALMADECO)]**

DECRETO A. N. N°. 2444, aprobado el 07 de diciembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 6 del 10 de enero de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE POR LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO COMUNITARIO (ANSALMADECO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Nicaragüense por la Salud, el Medio Ambiente y el Desarrollo Comunitario **(ANSALMADECO)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en La ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto Publíquese y Ejecútese.- Managua, tres de Enero de dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.